Hitos:

Asamblea 13/7.-

Irregularidades:

* La convocatoria tiene una sola llamada y a su vez no cumple los 5 días RP(ART25) y tampoco acuse de resivo.-
* Se realiza una asamblea y se trata un tema que no es el orden del día.
* Se define despedir al encargado, sin que el orden del día sea tratado ese tema.
* No se llega al quorum de la primer llamada (que fue la única que exige 50%)
* A su vez el monto

Nos informan sobre la misma 26 de Julio 2022 lo definido en la asamblea y que tenemos que pagar todo en un solo pago. Violando RP ART23.-

Nos comunicamos por teléfono con la administradora y le hacemos ver estas irregularidades y se compromete en responder, por eso no impugnamos la asamblea. Pasado varios días y al no responder le enviamos un mail el 7 agosto. Se lo volvemos a reenviar 12 agosto esperando la respuesta. Después de un reclamo teléfonico, donde mostramos nuestro descontento porque confiamos en ella y no pudimos impugnar la asamblea responde el 19 de Agosto :   
Confirma que no trato el orden del día y viola el código civil. A su vez, equivoca el reglamento de copropiedad y considera el punto de asamblea ordinar, en el espectro de asamblea extraordinaria no tiene un llamado segunda convocatoria automático media hora después de la misma.-

Hitos:

Asamblea: 24/8

Irregularidades:

* Se pide el libro de firmas y no es presentado, generando dudas con varias personas los nombre las expensas son diferente a las personas firman.
* A su vez se comprometen volver hacer un llamado por las irregularidades, pero en la convocatoria, en vez de nombrar las irregularidades, dicen a pedido de dos unidades.

Hito:

Mail 26/8  
 - Pido un presupuesto para entender cual seria el costo y servicio que daría el abogado en una posible desvinculación ya que se iba despedir con el 100% de los fondos si eso sucediera.

* No responde la administradora.

Hito :

ASAMBLEA 30/8

Irregularidades una persona voto por 6 departamentos y no se tiene el libro de firmas para saber si es o o no propietaria. (ART25 – Representaciones).-

HITO : Despido 1/9/2022

Se despide al encargo sin tener los fondos, especialmente que en el acta 30/8 dicen que se ratifica lo dicho el 13/7 que se despide con juntando la totalidad del dinero.

A su vez que se hace un plan de pago.

Esto genera un extra costo de abogados, se le solicita nuevamente a la administración el presupuesto y no lo presenta, a su vez se pide cotizaciones a varios abogados y pasan números que terminan siendo muy inferiores a los que dice manda la administración como costo del abogado.

A su vez la administración nunca facilita un presupuesto y genera varias dudas sobre el uso de los fondos.

HITO 2/09   
Contratación : RAFFO FLORENCIA \_ sin autorización de una Asamblea / y a su vez el consejo copropietarios no se renueva, como lo establece el reglameto de propietarios, pero si fuera que pasa por esa decisión mi departamento nunca fue consultado. RP ART19 J)